

ENMIENDAS BORRADOR POLITICAS SOCIALES Y SISTEMA DE CUIDADOS

Enmiendas de adición BLOQUE A

213

- Enmienda num.1 punto 1: Derechos Sociales

Incrementar el grado de protección, garantías y exigibilidad de los derechos sociales, estableciendo normativamente la obligación de protección efectiva por las distintas administraciones públicas del disfrute efectivo de estos derechos en su máxima extensión.

214

- Enmienda num.1 punto 2: Renta básica y garantía de rentas

Asegurar una Renta Garantizada de Emergencia igual al SMI durante 6 meses para toda persona que haya visto reducidos sustancialmente sus ingresos a consecuencia de la crisis sanitaria, para asegurar los ingresos mínimos vitales que les permitan afrontar la pérdida de ingresos. Esta Renta será complementaria al IMV y la conjunción de ambas no superará el SMI en el caso de unidas familiares individuales, mientras que su aumento del importe porcentual correspondiente al número de personas integrantes de la unidad familiar se registrará en los mismos términos que el IMV.

215

- Enmienda num.1 punto 4: Pobreza

Suspensión del pago de hipotecas y alquileres para personas en situación de vulnerabilidad, disminución de ingresos o afectadas por ERE/ERTE y/o despidos hasta septiembre. El pago de estos importes se hará en función de la capacidad de cada unidad familiar, con una refinanciación que permita diluir el importe entre las cuotas mensuales de lo que reste de hipoteca o de lo que reste de contrato de alquiler, con una condonación de los importes correspondientes a los intereses.

216

- Enmienda num.2 punto 4: Pobreza

Suspensión de pagos de facturas de servicios esenciales como luz, agua y gas para los colectivos vulnerables o con reducción de ingresos hasta septiembre.

217.

- Enmienda num.1 punto 6: Corresponsabilidad y conciliación

(213 - 223)

217 cont.

Permisos retribuidos para el cuidado de menores mientras dure la emergencia sanitaria, automático para familias monoparentales y para una de las dos personas en el caso de contar con dos progenitores, así como la consideración de Incapacidad Temporal Profesional para autónomos y profesionales con obligaciones de cuidado de menores sin otro progenitor en situación de permiso retribuido.

218

- Enmienda num.1 punto 9: Pensiones

Derogación Reformas de las Pensiones de 2011 y 2013

219

- Enmienda num.2 punto 9: Pensiones

Fijar la cuantía de las pensiones mínimas en 1080€

220

- Enmienda num.3 punto 9: Pensiones

Establecer por Ley la actualización de las pensiones al IPC

221

- Enmienda num.4 punto 9: Pensiones

Derogación definitiva del “factor de sostenibilidad” aplicado a las pensiones

222

- Enmienda num.5 punto 9: Pensiones

Transferencia inmediata a la CAV y CFN de la gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social

223

- Enmienda num.6 punto 9: Pensiones

Transferencia del sistema íntegro de Seguridad Social a la CAV y la CFN

Madrid, a 29 de Junio de 2020

Bel Pozueta
Diputada GP Euskal Herria Bildu